



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

**FORMATO N° 01**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA COLECCIÓN DE CACAO DEL BANCO DE GERMOPLASMA Y EVALUACIÓN DE ACESIONES PROMISORIAS DE CAFÉ EN PARCELAS MULTILOCALES DEL INIA EN LA EEA PERLA DEL VRAEM**

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología DRGB - Subdirección de Recursos Genéticos SDRG

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Se requiere la adquisición de fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros bienes similares para la Conservación de la Colección de Cacao del Banco de Germoplasma del INIA en la EEA Perla del VRAEM y Evaluación de Acciones Promisorias de Café en Parcelas Multilocales en el VRAEM – EEA Perla del VRAEM para la Subdirección de Recursos Genéticos de la DRGB en la EEA Perla del VRAEM, en el marco de las actividades del Programa Presupuestal PP-0121, Meta 192.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología DRGB - Subdirección de Recursos Genéticos SDRG
<b>Actividad del POI:</b>	1. CONSERVACIÓN DE LA COLECCIÓN DE CACAO DEL BANCO DE GERMOPLASMA DEL INIA EN LA EEA PERLA DEL VRAEM. 2. EVALUACIÓN DE ACESIONES PROMISORIAS DE CAFÉ EN PARCELAS MULTILOCALES EN EL VRAEM – EEA PERLA DEL VRAEM.
<b>Denominación de la Contratación</b>	ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA COLECCIÓN DE CACAO DEL BANCO DE GERMOPLASMA Y EVALUACIÓN DE ACESIONES PROMISORIAS DE CAFÉ EN PARCELAS MULTILOCALES EN EL VRAEM – EEA PERLA DEL VRAEM.
<b>Meta</b>	192

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición de fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros bienes similares tiene por finalidad proveer un correcto manejo de las Colecciones de Cacao del Banco de Germoplasma del INIA en la EEA Perla del VRAEM y acciones promisorias de café en parcelas multilocales en el VRAEM, con la finalidad de contribuir en el adecuado desarrollo en las diversas actividades operativas programadas en la meta 192 del POI 2026, en el marco del Programa Presupuestal PP-0121.

**4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN**

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FIPRONIL + PROFENOFOS 70 g/L + 500 g/L CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) 1 L (Con Registro Sanitario: PQUA N° 426 – SENASA)	UNIDAD	3
2	FIPRONIL 200 g/L SUSPENSION CONCENTRADA (SC) X 1 L (Con Registro Sanitario: PQUA N° 1762 – SENASA)	LITRO	2
3	ABAMECTINA 1.8% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) 1 L (Con Registro Sanitario: PQUA N° 2083-SENASA)	UNIDAD	1
4	BEAUVERIA BASSIANA + LECANICILIUM LECANI + METARHIZIUM ANISOPHAE POLVO MOJABLE X 1 kg (Con Registro: 0383-SENASA-PBA-ACBM)	UNIDAD	1
5	CARBOXIN 20% + CAPTAN 20% POLVO MOJABLE (WP) 1 kg (Con registro N° 064-96-AG-SENASA)	UNIDAD	1
6	CLOROTALONIL 72 % SUSPENSION CONCENTRADA (SC)	LITRO	3
7	AZOXISTROBINA 250 g/kg + TEBUCONAZOL 500 g/kg GRANULOS DISPERSABLES (WG) (Con Registro: PQUA N° 686-SENASA)	KILOGRAMO	2
8	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO SISTEMICO 247g/L SOLUCION CONCENTRADA X 1 L (Fungicida con Registro Sanitario: PQUA N° 3456-SENASA)	UNIDAD	1
9	ABONO FOLIAR N 11% + P2O5 8 % + K2O 6% X 1 L	LITRO	4
10	ACEITE AGRÍCOLA 1 L	UNIDAD	4
11	REGULADOR DE CRECIMIENTO ACIDO ALFA NAFTALENACETICO+ACIDO 3 INDOL BUTIRICO+ACIDO NUCLEICOS+SULFATO DE ZINC 0.40% + 0.10% + 0.10% + 0.40% X 1 L Con Registro Sanitario: PBUA N° 057- SENASA	LITRO	2
12	CICATRIZANTE (BETAINA) EN PASTA PARA PLANTAS X 4 kg Con Registro Sanitario: PBUA N° 058-SENASA	UNIDAD	2

#### 4.1. Embalaje y rotulado

Los fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros bienes similares a adquirir deberán entregarse en envases originales del fabricante, nuevos, sellados de fábrica, íntegros, sin señales de deterioro, fugas, perforaciones o manipulación, garantizando la estabilidad, seguridad y conservación del producto durante su almacenamiento, transporte y uso.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## 5. REQUISITOS DEL POSTOR

### Capacidad legal:

- ✓ RNP vigente
- ✓ Acreditación del RUC activo y habido.
- ✓ Persona natural con negocio y/o persona jurídica
- ✓ Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ No estar impedido de contratar con el estado

### Experiencia:

Debe contar con un monto facturado equivalente de al menos una (01) vez el valor ofertado, por la venta de bienes iguales o similares objeto de la contratación. Se consideran bienes similares a los siguientes: fertilizantes orgánicos, materiales orgánicos, biofertilizantes.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 6. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor garantiza que los bienes suministrados son de calidad óptima, cumplen con las especificaciones técnicas establecidas y son aptos para su uso en actividades agrícolas. En donde se aplique, los productos deberán encontrarse en perfectas condiciones, con fecha de vencimiento no menor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega. Además, se solicita una garantía de aplicable por 6 meses ante cualquier defecto de calidad, alteración o vencimiento prematuro no atribuible al uso indebido, en el que el proveedor se compromete a la reposición inmediata del bien afectado sin costo adicional para el INIA.

## 7. MUESTRAS

Para la presente adquisición no aplican.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**Lugar:** La entrega se realizará en el almacén de la EEA Perla del VRAEM, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sitio en Av. La Libertad s/n, al frente del campo ferial, Pichari, La Convención - Cusco; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados. Asimismo, cualquier cambio respecto al lugar de entrega se le notificará mediante correo.

**Plazo:** El proveedor deberá atender en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

## 9. CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción de los bienes será otorgada por el Director de la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM con VB del Especialista de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología de la Estación, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

## 10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago será único, previa entrega del total de los bienes solicitados en condiciones adecuadas y según lo especificado en el numeral 4 del presente EE.TT; y después de otorgada la conformidad; el pago se realizará dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el INIA, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

F= 0.40



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### **OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

#### **11. GARANTIA**

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **13. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

#### 14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

## 17. GESTION DE RIESGO

La gestión de riesgos de los posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública de la adquisición pueden ser los siguientes:

- ✓ Retraso en el proceso de adquisición: Riesgo de que un retraso en la adjudicación afecte el inicio oportuno de las actividades que requieren el combustible. Para mitigar este riesgo, se recomienda iniciar los trámites de adquisición con la debida anticipación, así como realizar un seguimiento constante al área encargada del proceso.
- ✓ Entrega de bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas, lo que afectaría la calidad de las actividades de conservación y caracterización. Se mitigará mediante un adecuado proceso de validación una vez recibidas las ofertas de los contratistas.
- ✓ Deterioro de bienes durante el transporte o almacenamiento, afectando su utilidad. Para ello, se exigirá embalaje adecuado y condiciones de almacenamiento conforme a las características de cada producto

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

